



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 13 AGO 2009

VISTO la Resolución M.J.S y D.H. N° 3748 del 10 de diciembre de 2008, y

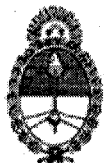
CONSIDERANDO:

Que por el acto mencionado en el visto se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ONCATIVO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE ONCATIVO LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA.

Que del artículo 8° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ONCATIVO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE ONCATIVO LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular de los citados Registros Seccionales.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8º inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y el artículo 8º de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 3748 del 10 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTÍCULO 1º- Determinase el día 01 de septiembre de 2009 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ONCATIVO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE ONCATIVO LETRA "A", Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º- Designase Interventora de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, a la señora Leticia Esther FERNÁNDEZ (DNI N° 17.770.837).

ARTÍCULO 3º- La Interventora designada asumirá sus funciones el día 01 de septiembre de 2009, mediante labrado de Acta e Inventario de práctica y desempeñará dicha función hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dichos Registros Seccionales.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000491

~~Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS~~

EP